

DECLARACION PÚBLICA DÍA 08 DE JULIO DE 2019
ALLANAMIENTO REALIZADO POR LA PDI EN OFICINAS DE LA DGA NIVEL CENTRAL, EL DÍA
PRIMERO DE JULIO DE 2019

Con fecha lunes 1° de julio del año 2019, se produjo un allanamiento por parte de la Policía de Investigaciones en las oficinas de la Dirección General de Aguas del Nivel Central, lo cual fue publicado en el diario El Mostrador con esa misma fecha, documento adjunto a la presente Minuta.

Al día de hoy lunes 8 de julio, dicha situación no ha aparecido en ninguno de los reportes de Prensa MOP que se emiten diariamente.

Por su parte el Sr. Director General de Aguas no ha emitido ningún pronunciamiento escrito ni ha informado públicamente a los funcionarios de su repartición sobre estos hechos, a la fecha de redacción de la presente Minuta.

Por otro lado, no se ha tenido conocimiento de que las autoridades superiores del MOP, Ministro ni Subsecretario de Obras Públicas, hayan informado públicamente a los funcionarios del MOP sobre los graves hechos antes indicados.

Es del caso señalar que de acuerdo a lo que indica la información de prensa antes citada, **se investigan delitos de prevaricación administrativa y eventual tráfico de influencias relacionados con el proyecto de continuidad operacional de la faena minera Atacama Kozán**, compañía minera formada por le empresa japonesa Nittetsu Mining Co. y el grupo Errázuriz

Información entregada por funcionarios de la DGA dan cuenta que el día 1° de julio habrían sido incautados los computadores del Sr. Director General de Aguas, Sr. Oscar Cristi Marfil; del Sr. Sub Director General de Aguas, el Sr. Juan José Crocco Carrera; del Jefe de la División Legal de dicha Dirección General, Sr. Luis Ulloa Martínez, y además de una Jefatura de Departamento.

Sin perjuicio de que aún se desconoce en qué calidad habrían sido requeridas las autoridades antes indicadas, si en calidad de testigos o de imputados, los hechos acontecidos son suficientemente graves e inusuales en nuestro Ministerio, como asimismo las razones que habrían motivado el actuar de la Policía de Investigaciones, “prevaricación administrativa y eventual tráfico de influencias,” en la tramitación de un recurso de una empresa minera, nos parece anómalo y preocupante, que las autoridades del MOP no informen de estos hechos a los funcionarios de la DGA en particular y en general a todos los funcionarios del MOP.

Adicionalmente a las motivaciones o denuncias que pudiera tener el Ministerio Público para ordenar las acciones desarrolladas por la Policía de Investigaciones, debemos señalar lo que a

continuación se expone, que de alguna u otra forma entendemos se relaciona con el proceso que está llevando la justicia. Nos referimos a uno de los más de 15 términos anticipados de contrato (despidos), que sufrieron funcionarios de la DGA durante el año 2018, respecto de los cuales, las organizaciones gremiales representadas en la DGA que firman la presente declaración, realizamos diversas gestiones tanto internas como externas para revertir dichas situaciones, incluyendo denuncias ante comisiones del Senado y de la Cámara de Diputados, realizadas en particular por ANIOP y ANFUDGA.

1.- **Con fecha 17 de enero de 2018,** el Director Regional de Aguas (S) de la Región de Atacama, determinó mediante oficio Ord. N° 36, que revisada la DIA, Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Continuidad operacional de faena minera Atacama Kozán”, se podía concluir **la existencia de efectos adversos significativos** sobre la cantidad de recursos naturales renovables, en particular respecto del agua, durante la extensión por 14 años de la fase de operación del proyecto; razón por la cual, determinó que la vía de ingreso de la solicitud debía realizarse necesariamente mediante un EIA, Estudio de Impacto Ambiental, en lugar de la DIA presentada.

2. **Con fecha 20 de agosto de 2018,** mediante resolución exenta RA N° 116/95/2018, la Dirección General de Aguas determinó finalizar anticipadamente el contrato del funcionario que con fecha 17 de enero de 2018, en su calidad de Director Regional de Aguas (S) de la Región de Atacama, había determinado que no bastaba la presentación de la DIA y que por tanto la empresa minera debía presentar un EIA.

3.- **Con fecha 28 de agosto de 2018,** aproximadamente siete meses después de la firma del oficio Ord. 36, la nueva Directora Regional de Aguas de la Región de Atacama, modifica la anterior determinación, aceptando la DIA anteriormente presentada, sujeta a algunos condicionamientos, pronunciándose conforme sobre los Permisos Ambientales requeridos, descartando la exigencia de un EIA, como había sido planteado en el mes de enero de 2018.

4.- **Con fecha 4 de diciembre de 2018,** la Contraloría General de la República, dictaminó mediante oficio N° 30.103, que la Dirección General de Aguas, debía disponer la renovación del contrato del funcionario despedido.

ANFUDGA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS
DE LA DGA

ANIOP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS
DE OBRAS PÚBLICAS

AN
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS
DEL MOP